



VISTO la nota elevada por la Coordinadora Académica de la carrera de “Profesorado en Lengua y Literatura” (Plan 1998, versión 3), sede General Cabrera, en la que solicita se autorice el dictado de las Asignaturas Optativas durante el presente año académico, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesorado en Lengua y Literatura, implementado en la localidad de General Cabrera en el marco del Programa de Expansión Territorial, asume la modalidad de Contrato Programa aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°475/13, encontrándose el grupo de estudiantes iniciando el cuarto año de cursado y habilitados para cursar las 128 horas de Asignaturas Optativas previstas.

Que si bien en el documento inicial de aprobación del proyecto (Resolución de Consejo Directivo N°475/2013) se planteaba la posibilidad de reconocer como Asignaturas Optativas equivalentes a los Seminarios que ofrece el Instituto de Formación Docente “Jerónimo Luis de Cabrera”, la escasa agilidad del marco normativo que pauta el trámite de equivalencias entre una y otra institución, ha generado la necesidad de encontrar mecanismos más adecuados para el cumplimiento de este requisito de cursado.

Que se dispone de la factibilidad presupuestaria necesaria, de la idoneidad en cuanto a conocimiento y compromiso con el proyecto de expansión de las UUNN de los profesores involucrados en el dictado de las asignaturas “Filosofía e infancia” (6508) y “Adquisición de la Lengua Materna” (6833), quienes han participado en diferentes instancias de formación con el grupo de estudiantes de la carrera, pudiendo flexibilizar los contenidos disciplinares de las asignaturas para contribuir a la formación docente.

Que se solicita exceptuar del cursado de las Asignaturas Optativas propuestas, a aquellas alumnas que ya son docentes, por tener aprobados los espacios curriculares que les permite obtener la equivalencia.

Que lo solicitado por la Coordinación de la Carrera y avalado por el Departamento de Letras es válido y contribuye a agilizar el cursado de los estudiantes en los tiempos que prevé la propuesta curricular de la carrera.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

#### DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado de las Asignaturas Optativas “Filosofía e Infancia” (6508) y “Adquisición de la Lengua Materna” (6833), para el primer y segundo cuatrimestre del presente año académico, respectivamente; ello para el Profesorado en Lengua y Literatura (Plan de Estudios 1998, versión 3), sede General Cabrera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**RESOLUCIÓN N° 055/ 2017**